



STCST
202438700503961
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 09 de 2024

Señor(a)
@FUKINGRING082
No registra
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500556832 de fecha 19/03/2024. Atención requerimiento IDU No. 260636 Bogotá te escucha No. 1788492024. Atención derecho de petición.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida, en la cual manifiesta que:

“...sres creo que ésto les corresponde a uds, es muy triste que está falta de gestión esté + de 20 años el mismo hueco, autopista Norte sentido norte sur debajo del puente de la 100 esté deterioro causa accidentes y congestión vehicular...”

Al respecto le informamos que, una vez revisada su solicitud, según su consulta se da respuesta según la competencia del Instituto de Desarrollo Urbano.

Le informamos que damos traslado por competencia de la solicitud realizada, dado que, dentro de la ejecución el Contrato de Obra IDU-1718-2021 suscrito entre el CONSORCIO CC SOFAN 010 y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”**, actualmente no se tiene este alcance, así mismo se identificó que la caja de paso, sin tapa corresponde a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por tal motivo se procede a trasladar su solicitud con copia de la presente comunicación por ser la entidad competente.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202438700503961
Información Pública
Al responder cite este número

Dado lo anterior, y de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020, no le compete al Instituto de Desarrollo Urbano la restitución de tapas correspondientes a cajas de las Empresas de Servicios Públicos.

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se procederá a remitir copia de su requerimiento a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para que desde su competencia atiendan la solicitud y así remitan su pronunciamiento respectivo en el marco de sus facultades, brindando respuesta directa al peticionario.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 09-04-2024 03:02:44 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP ZONA 1 - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15

Elaboró: JOHANA CATALINA OTALORA DUARTE-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte